

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 68

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-16554** *Orden SAN/21/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden SAN/9/2008, de 4 de abril, por la que se regula el procedimiento de autorización de la prolongación de la permanencia en servicio activo al personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2011, se aprobó el "Acuerdo por el que se modifica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud en materia de prolongación en el servicio activo", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias. En este sentido, se ha dado nueva redacción al apartado 4.f) del Plan, introduciendo un nuevo supuesto habilitante de la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, que permite dar entrada a supuestos excepcionales en los que, en atención a la especial cualificación del sujeto causante, resulte de interés tal prolongación.

Como corolario de la nueva regulación sustantiva, resulta preciso ajustar el procedimiento de autorización al nuevo supuesto introducido, contemplando el régimen de derecho transitorio aplicable.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 5.2.a) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el apartado a) del artículo 5.2 de la Orden SAN/9/2008, de 4 de abril, por la que se regula el procedimiento de autorización de la prolongación de la permanencia en servicio activo al personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud, que pasa a tener la siguiente redacción:

"a) que concurren necesidades asistenciales plenamente probadas, conforme a los criterios establecidos en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud, o bien que se trate de personal especialmente cualificado que ostente la categoría de Facultativo Especialista de Área y cuya permanencia resulte de interés por razones asistenciales para los centros hospitalarios, circunstancia que se acreditará mediante memoria justificativa de la Dirección Médica de la correspondiente Gerencia. En este último caso, el interesado deberá además cumplir los requisitos previos exigidos en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud, sin que pueda autorizarse la prolongación por este motivo cuando se supere el límite máximo fijado por la Consejera competente en materia de sanidad".

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Lo dispuesto en la presente Orden resultará de aplicación a los interesados que, a la fecha de la entrada en vigor del "Acuerdo por el que se modifica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud en materia de prolongación en el servicio activo", no hubiesen alcanzado la edad de 65 años. A estos efectos, los interesados que ya hubieran solicitado la prolongación en el servicio activo podrán reformular su solicitud amparándose en el nuevo supuesto contemplado en el mismo, con una antelación mínima de 3 días naturales al cumplimiento de la edad legal de jubilación.

CVE-2011-16554

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 68

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Para el ejercicio 2011 se autoriza un máximo de 2 prolongaciones en el servicio activo por el motivo previsto en el punto III del apartado 4.f) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2011.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2011/16554](#)